CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN LA VENTA DE ENERGÍA.

Estas Condiciones Generales de Contratación se componen de:

- A. Unas condiciones generales aplicables al contrato de participación en la venta de la Energía (la "Condiciones Generales Aplicables a la Participación en la Venta de Energía por la Instalación") producida en las instalaciones de energía renovable (las "Instalaciones") indicada/s en las Condiciones Particulares.
- B. Un listado de los términos más utilizados a lo largo de estas Condiciones Generales ("Listado de Definiciones").

A. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA PARTICIPACIÓN EN LA VENTA DE ENERGÍA POR LA INSTALACIÓN

1. Objeto

- 1.1 El contrato de participación en la venta de energía por la Instalación (el "Contrato de Participación") tiene por objeto permitir al Cliente recibir el importe correspondiente a la venta de la cantidad de energía contratada de acuerdo con las Condiciones Particulares.
- 1.2 A tal efecto, mediante este contrato el Cliente adquiere el derecho a que se le abone, en la forma y de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación, una compensación económica (la "Compensación por Energía Participada") equivalente a la Producción Contratada y venta, por la Instalación, de la Energía Participada.
- 1.3 El Contrato de Participación está sujeto a las condiciones pactadas en las (i) Condiciones Particulares, y (ii) Condiciones Generales Aplicables a la Participación en la Venta de Energía por la Instalación.

2. Partes

- 2.1 Con la entrada en vigor del Contrato de Participación:
 - 2.1.1 El Cliente ostenta la figura partícipe en los ingresos generados por su cuota parte la producción y venta de la Energía producida por la Instalación al mercado;
 - 2.1.2 La energía producida por la Instalación del Cliente será vendida al mercado por el Productor o su representante;
 - 2.1.3 El Productor garantiza al Cliente la recepción de una cantidad equivalente al producto de la venta neta al mercado de sus derechos de participación en la venta de energía de los veinticinco (25) años que dura el contrato, como establecido en el punto 3.

3. Comienzo y duración

- 3.1 El Contrato de Participación despliega sus efectos jurídicos desde el abono, por parte del Cliente, de la cuantía fijada para la compra anticipada de la energía, tal y como se establece en las Condiciones Particulares.
- La duración del Contrato de Participación en la venta de energía será de veinticinco (25) años, sin que pueda excederse de dicho plazo.

4. Funcionamiento de la Instalación y Compensación por Energía Participada

4.1 La Compensación por Energía Participada está sujeta a la condición del funcionamiento de la Instalación, de manera que las eventualidades

- meteorológicas, regulatorias o de mercado que pudieran afectar a la Instalación afectarán de igual manera y proporcionalmente a la Compensación.
- 4.2 De esta manera, el Cliente asume por medio del Contrato de Participación el conjunto de riesgos y obligaciones que puedan afectar a la actividad de Producción de energía renovable por la Instalación.

5. Cálculo de la Compensación económica por la Energía Participada

- 5.1 La Compensación económica por Energía Participada será vendida en la red de una forma horaria, multiplicando la Producción en cada hora por el precio horario del mercado mayorista. Al rendimiento económico neto generado por dicha venta se le retendrá cualquier cargo e impuesto aplicable en cada momento.
- 5.2 El cálculo de la Compensación por Energía Participada se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\sum Eh (OMIEh - SSAAh)$$

Donde:

- **Eh**: Energía de Contador de las Instalaciones para cada hora h.
- OMIEh: Precio horario del mercado diario OMIE publicado en www.omie.es
- **SSAAh**: Servicios de ajuste publicados por Red Eléctrica aplicables a la unidad de generación.

Además de los anteriores:

 A los precios anteriores les será añadido el IVA, según sea el caso, el Impuesto Generación vigente en cada momento.

6. Abono de la Compensación económica por la Energía Participada

- 6.1 El último día laborable de cada mes, la Productora o su representante realizará una liquidación mensual abonando al Cliente una cantidad equivalente al dinero obtenido por la venta de su Producción al mercado, a la cual se descontarán los gastos de mantenimiento (€1,50/mes por kWp de Instalación).
- Debido a la larga duración del contrato, este importe se podrá ver modificado al alza o a la baja en el supuesto de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad (garantía de potencia, pérdidas, u otros conceptos) o en su forma de cálculo y/o liquidación, pudiendo trasladarse dichas modificaciones al precio.

7. Resolución del contrato de Participación en la venta de energía

- 7.1 El Contrato de Participación en la venta de energía se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:
 - 7.1.1 Por mutuo disenso entre las partes.
 - 7.1.2 Por el transcurso de veinticinco (25) años desde la entrada en vigor del presente Contrato de Participación en su totalidad.
 - 7.1.3 Por cualquier otra causa prevista en este Contrato de Participación o impuesta por la legislación aplicable.

8. Efectos de la Resolución

- 8.1.1 En caso de que la resolución fuese por 7.1.3, las partes podrán ejercer los derechos y acciones que les puedan corresponder la forma que consideren.
- 8.1.2 La resolución unilateral por parte del Cliente antes de que transcurra el plazo de veinticinco (25) años, conllevará la renuncia a la Liquidación de la Compensación económica por Energía Participada que le corresponda.

9. Cambio de las Condiciones Generales

- 9.1 Neos se reserva el derecho de modificar unilateralmente estas condiciones generales en el caso de alteraciones de la normativa aplicable o cualquier otra circunstancia equivalente (por ejemplo, restricciones o alteraciones del mercado de Producción o comercialización de energía) o el acaecimiento de circunstancias que, individualmente, o en conjunto, afecten de manera extraordinaria y relevante el objeto del Contrato de Participación.
- 9.2 Neos notificará su intención de modificar las Condiciones Generales al Cliente con al menos un (1) mes de antelación.
- 9.3 El Cliente podrá aceptar la modificación, expresa o tácitamente, o bien rechazarla de manera expresa, lo que dará lugar a la resolución del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 7 de las Condiciones Generales aplicables a la participación en la venta de energía por la instalación.

10. Proceso de reclamaciones

- 10.1 El Cliente podrá formular reclamaciones a Neos por todos los canales de comunicación establecidos para ello en la web de www.neosenergy.co esto es tanto por (i) correo postal dirigido a "Atención al Cliente" a las oficinas de Neos ubicadas en Calle Princesa 31, Planta 2, Puerta 2, Madrid, España, (ii) por escrito a la dirección de correo electrónico contact@neosenergy.co, (iii) como por teléfono al número 900732890 o cualquier otro número de teléfono que Neos tuviera habilitado al efecto.
- 10.2 El Cliente, mediante la firma del Contrato de Participación, manifiesta el conocimiento de las distintas opciones para resolver conflictos en materia de

consumidores de electricidad, incluyendo procedimientos extrajudiciales como el sistema arbitral de consumo y los establecidos por las comunidades autónomas. También se reconoce la posibilidad de presentar controversias referentes a derechos como usuario final de electricidad al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Además, se informa de la disponibilidad de una plataforma de la Comisión Europea para revisar reclamaciones. http://ec.europa.eu/consumers/odr/.

11. Legislación aplicable y jurisdicción

- 11.1 El Contrato de Participación se rige por la legislación española que le sea de aplicación en cada momento y, en particular, por la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, su normativa de desarrollo y cualquier normativa que la modifique o sustituya.
- 11.2 Para la resolución de cualquier conflicto en la interpretación y aplicación de este Contrato de Participación, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar donde se ubica el domicilio del Cliente, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 2.2. relativa a la resolución de alternativa de conflictos de las Condiciones Generales de este Contrato de Participación.

12. Suscripción de documentos y notificaciones

12.1 Las partes acuerdan, que este documento y todos los que se tengan que suscribir para la contratación de los servicios encomendados, se firmarán digitalmente y se remitirán telemáticamente por las plataformas digitales oportunas o a los correos electrónicos que se indican en las Condiciones Particulares, a los cuales se remitirán todas las comunicaciones que traigan causa en este Contrato de Participación teniendo plena validez a efectos de notificación.

13. Información básica sobre protección de datos

- 13.1 El tratamiento de datos personales que se realice por parte de Neos se realizará conforme a la política de privacidad recogida en el sitio web: www.neosenergy.co.
- Cualquier cambio y/o modificación en el tratamiento de los datos se reflejará y actualizará en la referenciada política de privacidad y será comunicado al Cliente por los medios facilitados; si bien, se recomienda al Cliente que revise la misma y, ante cualquier duda, se facilita la siguiente dirección de correo electrónico: contact@neosenergy.co.
- 13.3 Se exponen a continuación los aspectos principales del tratamiento de sus datos:

- 13.4 El responsable del tratamiento de sus datos es Neos. Asimismo, Neos tratará sus datos en calidad de responsable o corresponsable del tratamiento conjuntamente con otra entidad, dependiendo de los servicios solicitados.
- 13.5 Las finalidades y bases legítimas de tratamiento de sus datos serán las siguientes:
 - a. La correcta prestación de los productos y/o servicios contratados por el Cliente, tales como la consultoría energética para la gestión inteligente de energía, estudio y perfilado de consumo y ahorro energético; desarrollo de aplicaciones tecnológicas y domótica; asesoramiento en materia de consumo y ahorro energético, en tramitaciones burocráticas, e intermediación en la adquisición de materiales para cualquier tipo de instalación de energía, instalación y financiación de dicha instalación de energía. Dicho tratamiento se realizará en base a la correcta ejecución de los servicios contratados.
 - b. Y, en caso de que se deban realizar gestiones y reclamaciones de cobro de los productos y/o servicios, se realizará un tratamiento de datos en base al interés legítimo de defensa de los derechos e intereses de Neos y/o de los usuarios profesionales.
 - c. Los datos se conservarán hasta la finalización de los servicios; así como durante el transcurso de los plazos legales de facturación y/o contable y plazos de garantía de los productos y/o servicios prestados.
 - d. Adicionalmente, realizamos un perfilado de consumo, Producción y hábitos energéticos el Cliente con el fin de poder informarle y adaptar su instalación energética a sus necesidades, salvo que el Cliente manifieste su oposición a dicho tratamiento. Este tratamiento se realizará en base al interés legítimo de Neos de realizar una personalización y constante mejora de los servicios que presta al Cliente.
 - e. Los datos se conservarán hasta la finalización de los servicios.
- 13.6 Para la correcta prestación de los servicios, Neos precisará facilitar los datos necesarios a los siguientes terceros:
 - a. Las compañías y/o profesionales vendedoras y/o instaladoras de las instalaciones de energía.
 - b. Las entidades financieras, sólo en el caso de que el Cliente contrate la financiación de la instalación de energía.
 - c. Las entidades públicas y/o privadas necesarias para la correcta consecución de los servicios contratados, tales como administraciones públicas, notarías, comunidades de propietarios y/o despachos de abogados y asesores fiscales que gestionen el cobro de los servicios.
 - d. El Cliente podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad de sus datos personales o revocar su consentimiento, mediante una comunicación escrita, aportando fotocopia de DNI dirigida a Neos en el siguiente correo electrónico: contact@neosenergy.co.

13.7 Asimismo, cualquier incidencia que el Cliente tenga en materia de protección de datos podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de Neos a través del correo electrónico: contact@neosenergy.co.

B. LISTADO DE DEFINICIONES

Neos: significa Evershining Energy S.L.

Cliente: significa la persona física o jurídica que contrate con Neos y que tenga derecho a la Compensación por Energía Participada, y todo ello de conformidad con lo indicado en las Condiciones Particulares.

Condiciones Generales Aplicables a la Participación en la Venta de Energía por la Instalación: significan las condiciones generales aplicables al contrato de participación en la venta de la energía producida en las instalaciones indicada/s en las Condiciones Particulares.

Condiciones Particulares: significan los datos propios de cada Cliente, aplicado a los términos y condiciones individuales aplicables a cada Cliente.

Contador: significa el equipo de medida y control ubicado en la Instalación que producirá la Electricidad.

Contrato de Participación: significa el contrato suscrito entre Neos y el Cliente por el que el Cliente recibe el importe correspondiente a la venta de la cantidad de energía contratada de acuerdo con las Condiciones Particulares y que ya no será objeto de consumo por parte del Cliente.

Electricidad: significa la energía eléctrica, medida en kWh.

Energía Participada: significa la cantidad resultante de energía a la que se aplican las reglas de participación y el conjunto de los derechos y obligaciones que se especifican en las Condiciones Generales Aplicables a la Participación en la Venta de Energía por las Instalaciones.

Instalación: significa las instalaciones de generación de diferentes energías verdes, en concreto, el Parque Fotovoltaico, especificado en las Condiciones Particulares.

Liquidación de la Compensación por Energía Participada: es el abono del resultado de la venta al mercado de tu cuota parte de la producción mensual.

Parque Fotovoltaico: significa el conjunto de instalaciones, destinadas a captar la luz del sol y generar energía eléctrica.

Precio Horario del Mercado Diario Publicado por OMIE: significa el precio resultante, hora a hora, en el mercado mayorista de electricidad en España, que es publicado por OMIE (Operador del Mercado Ibérico de Energía) en su página web. En caso de que deje de publicarse, se tomará aquel precio o índice que le sustituya.

Producción: significa la cantidad de energía eléctrica que produce la Instalación, medida en kWh en el equipo de medida del punto de conexión de las Instalaciones y de manera

proporcional al porcentaje que representan la participación de en la venta de los derechos de producción adquiridos.

Servicio de Mantenimiento y Administración de las Instalaciones: significan son los costes que se devengan por el mantenimiento, administración de los activos de generación y comercialización de la Energía, que tendrá una cuota de €1,50 más IVA al mes por cada kWp de la Instalación contratada, dicho importe podrá ser actualizado anualmente al 1 de enero en el incremento del IPC correspondiente. Debido a la larga duración del contrato, este importe se podrá ver modificado al alza o a la baja en el supuesto de que se modifique la actual normativa regulatoria.

Firma del Titular del contrato

Nombre: DNI: Fecha:

Firma Evershining Energy S.L. Nombre: José Ignacio Laffitte Moral

DNI: 29550918N

Fecha:

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN LA VENTA DE ENERGÍA

Evershining Energy S.L. (en adelante, "Neos" o el "Comercializador"), y el Cliente acuerdan celebrar el presente Contrato de participación en la venta de energía en firme, con sujeción a las siguientes Condiciones Particulares, así como a las Condiciones Generales (Anexo I) puestas a disposición del Cliente con carácter previo a la contratación, las cuales declara conocer, procediendo igualmente a su firma. En caso de conflicto entre las presentes Condiciones Particulares y las Condiciones Generales prevalecerá lo dispuesto en estas Condiciones Particulares.

1. Datos del Cliente (Titular del Contrato) Nombre: Apellidos: Dirección Completa: NIF/CIF: Email: Teléfono:

2. Instalación

2.1 Instalación Solar Virtual

Localización: Granada Número de paneles: Capacidad por panel: Capacidad total:

Producción estimada total durante 25 años:

2.2 Forma de pago

El Importe total en concepto de compra anticipada de la energía asciende (IVA incl.) a:

€

que se abona en el momento de la suscripción del presente documento, mediante transferencia bancaria.

2.3 Cuota de mantenimiento

Se abonará €1,50 + IVA mensual (indexado al IPC anualmente) por cada kWp de la Instalación. Se reflejará en la factura de la luz.

3. Manifestaciones y declaraciones

Condiciones particulares de participación en la venta de energía

ni tiene relación fiduciaria alguna con el Cliente, ni tampoco como asesor en cuestiones relativas al mercado eléctrico ajenas al contrato.
El Cliente no actúa sobre la base del asesoramiento, recomendación o declaraciones (ya sean por escrito o verbales) de Neos, sino por cuenta propia y a su propio juicio en la ejecución de todas sus obligaciones contractuales.
El Cliente manifiesta que la contratación de la participación en la venta de energía a través del presente contrato se realiza con objeto de ahorrar en la factura de la luz y de contribuir al desarrollo de proyectos renovables a la descarbonización de la economía.
El Cliente tiene pleno conocimiento de todos los términos, condiciones y riesgos del Contrato contempladas en el mismo, y está dispuesto a asumir esos riesgos.
En este sentido y a meros efectos ejemplificativos, el Cliente reconoce entender que en el supuesto de producirse el escenario menos favorable, que ocurriría si el precio de la energía en el mercado desciende a menos de €0,03 (tres céntimos) por kWh (si bien en la media de los últimos años se ha mantenido por encima de los €0,15 (quince céntimos) por kWh), en este supuesto, si en los 25 años el precio medio de la energía se sitúe por debajo de ese precio mencionado, la adquisición de la Instalación daría un retorno negativo. No obstante, si el precio medio supera los €0,03 (tres céntimos), se tendría un beneficio en la inversión.
El Cliente confirma que ha recibido de Neos la información suficiente, clara y transparente para poder tener los elementos de juicio necesarios para contratar. En particular, el Cliente reconoce haber recibido con un plazo de antelación de diez días hábiles a la suscripción del Contrato de Participación toda la información precontractual necesaria (contratos y anexos).
Neos ha respondido a todas las dudas, explicaciones y observaciones que el Cliente pudo tener antes de la suscripción de este documento.
La información sustancial se encuentra en la página web: www.neosenergy.co.
4. Datos de contacto a efectos de comunicaciones
Cliente:
D./Dña.:
Email:
Teléfono:

Neos:

Para cualquier otra reclamación, solicitud de información, o comunicación de cualquier incidencia en relación con el servicio contratado u ofertado, puede dirigirse directamente por email: contact@neosenergy.co o por teléfono al 900732890.

Condiciones particulares de participación en la venta de energía

En prueba de plena conformidad con cuanto antecede, ambas Partes, sin expresar ninguna reserva, firman las presentes Condiciones Particulares del Contrato de Suministro, junto con sus condiciones Generales, y por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha abajo indicada.

Firma del Titular del contrato

Nombre:

DNI: Fecha:

Firma Evershining Energy S.L. Nombre: José Ignacio Laffitte Moral

DNI: 29550918N

Fecha: